

## Del C. I. R. número 11

D. Francisco Javier Lao Guzmán.

## Del C. I. R. número 12

D. Martín Buitrago González.  
 D. Julio Burón Villa.  
 D. Juan Cortés Lara.  
 D. Antonio Díaz Avécilla.  
 D. José Ramón García Freire.  
 D. Benito González Pérez.  
 D. Jorge Idalgo López.  
 D. Juan Moreno Avila.  
 D. Sebastián de Moya Martínez.  
 D. Juan Antonio Pérez Blanco.  
 D. Luis Racero Mena.  
 D. Antonio de la Rosa Melián.  
 D. Miguel Sánchez Martín.  
 D. Rafael Toledo Gómez.

## Del C. I. R. número 13

D. Francisco Alvarez Rodríguez.  
 D. Rafael García Pardo.  
 D. Ricardo Mula López.  
 D. Francisco Manuel Pina García.  
 D. Esteban San Juan Rodríguez.  
 D. José Luis Valcárcel Reguera.

REEMPLAZO 1978. QUINTO Y SEXTO  
LLAMAMIENTO

## Del C. I. M. de El Ferrol del Caudillo

D. Claudio Galíño López.  
 D. Manuel Angel Martínez Alvarez.  
 D. Carlos Pastor Represa.  
 D. José Luis Arias Bouza.  
 D. Manuel Horrea Abollo.

## Del C. I. M. de San Fernando (Cádiz)

D. José María García Martín.  
 D. Enrique Moreno Peña.  
 D. Antonio Naranjo Romero.

## Del C. I. M. y C. E. I. M. de Cartagena

D. José Alvarez Avilés.  
 D. Manuel Fernández Romero.  
 D. José Manuel Martínez López.  
 D. Juan Ramón Román Castillo.  
 D. Abdelkader Bachir Al-Lal.  
 D. Fernando Carlos Contreras Ferrando.  
 D. Jesús Vera Arévalo.  
 D. Angel Alcerreca Cáceres.  
 D. Antonio Esbri Julve.  
 D. José Francisco González Peña.  
 D. José Martín Rodríguez.  
 D. Miguel Taillefer Medina.

## 3431

## RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan Cursos de Diplomados y de Perfeccionamiento para Funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, de 22 de julio de 1967, y en cumplimiento del Plan de Actividades de su Escuela Nacional de Administración Local para 1979, se convocan Cursos de Diplomados y de Perfeccionamiento para funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, con sujeción a las siguientes normas:

## 1.ª Cursos que se convocan y desarrollo de los mismos.

1. De Diplomados en Administración Local para Secretarios de Administración Local, de primera categoría, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en dos fases: la primera, del 7 de mayo al 1 de junio de 1979, y la segunda, del 1 al 26 de octubre de 1979.

2. De Diplomados en Administración Local para Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en dos fases: la primera, del 4 al 29 de junio de 1979, y la segunda, del 5 al 30 de noviembre de 1979.

3. De Perfeccionamiento para Interventores de Administración Local, de primera categoría, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, del 5 al 30 de marzo de 1979.

## 2.ª Requisitos de los candidatos.

## 1. Cursos de Diplomados.

Para tomar parte en estos cursos es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y a la categoría respectiva.

b) Estar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, en situación de servicio activo, excedencia en sus distintas modalidades o supernumerario en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en la categoría respectiva.

c) Contar, como mínimo, con ocho años de servicios efectivos en la categoría correspondiente del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

d) Poseer el certificado de haber asistido a un Curso de Perfeccionamiento, en la categoría correspondiente, del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, convocado por este Instituto.

## 2. Curso de Perfeccionamiento.

Para tomar parte en este curso es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, en su primera categoría.

b) Estar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, en situación de servicio activo, excedencia en sus distintas modalidades o supernumerario en el indicado Cuerpo.

c) Haber transcurrido ocho años desde la fecha de la convocatoria de la oposición, en cuya virtud el solicitante ingresó en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos.

d) No estar en posesión del certificado de haber asistido a un Curso de Perfeccionamiento para el propio Cuerpo convocado por este Instituto.

## 3.ª Solicitudes.

Quienes aspiren a participar en alguno de los cursos que se convocan deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo número 1 al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10),

en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local, o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.ª Selección de los aspirantes.

## 1. Cursos de Diplomados.

El número de participantes previsto en cada uno de estos cursos será de treinta y cinco, por lo que, si las solicitudes superaran dicho número, la selección se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

a) Quince plazas se concederán por turno de antigüedad a los que tengan acreditado mayor tiempo de servicios efectivos en la categoría respectiva del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, según el último escalafón anterior a esta convocatoria.

b) Las veinte plazas restantes se concederán mediante concurso de méritos entre los solicitantes que no hayan obtenido plaza por turno de antigüedad, que se registrá por las normas establecidas en la tabla oficial de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, aprobadas por Orden de 21 de julio de 1958 y modificaciones posteriores.

Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso serán los que se hayan contraído hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El concurso se resolverá por el Tribunal que designe al efecto el Director del Instituto de Estudios de Administración Local. Todos los que soliciten participar en estos cursos deberán rellenar, además de los datos contenidos en la instancia anexa a esta convocatoria, los establecidos en la declaración jurada que debe acompañarse a la misma y que figura como anexo número 2.

## 5.ª Licencia por estudios.

La relación total de los admitidos a los distintos cursos se hará pública en el tablón de anuncios de este Instituto, y se notificará a los respectivos interesados, al objeto de que puedan acreditar esa circunstancia para la obtención de la licencia reglamentaria.

## 6.ª Régimen de los cursos.

## 1. Cursos de Diplomados.

Todos los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Local, dentro de los diez primeros días naturales del comienzo del curso respectivo, un esquema o proyecto de tesis que habrá de tratar sobre un tema de interés relacionado con la Administración Local y la función secretarial. El esquema consistirá en un guión o sumario de lo que pudiera constituir el proyecto de tesis. Dicho esquema habrá de presentarse mecanografiado y por cuadruplicado ejemplar y con las correcciones que se puedan introducir a lo largo del curso deberá ser defendido en la forma que se establezca por la Dirección del Instituto.

Quienes superen la lectura del esquema de tesis podrán presentar, una vez terminado el curso, el proyecto definitivo de tesis de conformidad con las normas que regulan las mismas.

## 2. Curso de Perfeccionamiento. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso se expedirá certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan. La Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local remitirá a la Dirección General de Administración

Local relación de los Interventores de primera categoría a quienes se expida certificado, a los efectos previstos en la legislación vigente.

7.ª *Derechos de matrícula y expedición de certificado.*

Los funcionarios admitidos a los cursos deberán abonar, antes de iniciarse éstos, en la Tesorería-Contaduría del Instituto,

1.805 pesetas en concepto de derechos de matrícula, los de Diplomados, y 820 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición, en su caso, del correspondiente certificado, los de Perfeccionamiento.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Director accidental del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

ANEXO NUMERO 1  
MODELO DE INSTANCIA

Póliza del Estado  
de cinco pesetas

Sello de la MUNICIPAL  
de cinco pesetas

Curso que solicita:

Filiación del Funcionario:

Apellido 1.º: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Apellido 2.º: \_\_\_\_\_  
 D. N. I. núm: \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de 197 \_\_\_\_\_

Domicilio:

Calle: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Cuerpo Nacional al que pertenece:  
 Categoría:  
 Número en el último Escalafón publicado:

Posee Certificado de Perfeccionamiento en el Cupo y categoría	SI	NO (1)
---	----	--------

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Corporación: \_\_\_\_\_

Tiempo de servicios en la Administración Local (2)	Años	Meses	Días.
Tiempo de servicio en el Cuerpo y categoría (2)	Años	Meses	Días.
Total del tiempo de servicios:	Años	Meses	Días.

El abajo firmante solicita ser admitido al curso mencionado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197 \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(1) Crúcese lo que proceda.  
 (2) Indíquese el tiempo de servicio, de acuerdo con el escalafón correspondiente.

ANEXO NUMERO 2

Declaración jurada para participar en el Curso de Diplomados en Administración Local para Secretarios de categoría.

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos: .....

Fecha de nacimiento: .....

Naturaleza: ..... Provincia: .....

1. Diplomado en Administración Local en Cuerpo Nacional distinto .....

2. Premio Nacional Calvo Sotelo .....

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en la fecha del cierre del último escalafón:

Años ..... Meses ..... Días .....

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1) .....

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1) .....

c) Otros servicios prestados en la Administración Local (1) .....

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1) .....

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario) .....

4. a) Llevar de más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2) .....

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco .....

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....

b) Oposición a otro Cuerpo Nacional .....

c) Oposición al mismo Cuerpo en categoría distinta .....

6. a) y b) Otras oposiciones .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración Local, tiempo de duración de los cursos ...

7. Títulos académicos o profesionales .....

8. Cursos de Perfeccionamiento .....

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Fallo recaído, en su caso .....

Otros méritos o aclaraciones .....

En ..... a ..... de ..... de 197

(Firma)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Observaciones: Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».